Año de 1944 Lunes 13 de Noviembre Núm. 136

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.....	21,00 pesetas	Un trimestre.....	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

2581

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de Noviembre de 1944 sobre realización de barbechos en el año agrícola 1944-45.

Ilmo. Sr.: El sistema de fijación de cupos forzosos para la entrega de parte de las cosechas de trigo y la fijación de superficies mínimas para la siembra de este cereal, así como para los garbanzos, lentejas, habas, maíz y centeno, obliga a que, para evitar que ningún cultivador pueda pretender excusarse de sembrar por falta de tierras preparadas, se dicten medidas que aseguren la realización de las labores de barbecho mínimas indispensables, que deben efectuarse en épocas oportunas.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 5 de Noviembre de 1940, y en relación con lo prevenido en el Decreto de 29 de Septiembre y Orden de 10 de Octubre del corriente año del Ministerio de Agricultura, he tenido a bien disponer:

Primero. En toda España deberán realizarse labores de barbecho, que aseguren el cultivo del trigo y centeno en el próximo año agrícola, en las extensiones que se señalan en el punto siguiente. Independientemente se realizarán los restantes barbechos destinados a los demás cereales de otoño, sean o no semillados, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 5 de Noviembre de 1940.

Segundo. A la publicación de la presente Orden, la Dirección General de Agricultura fijará, para cada provincia, la superficie destinada a barbecho para trigo y centeno. El total de estas superficies no deberá ser inferior a cuatro millones cincuenta mil hectáreas para el trigo y quinientas setenta y cinco mil hectáreas para el centeno.

Tercero. Las Jefaturas Agronómicas Provinciales, tan pronto conozcan la superficie asignada a la provincia, la distribuirán entre los distintos términos municipales, de acuerdo con sus posibilidades, y comunicarán a cada una de las Juntas Agrícolas locales la extensión de barbecho para trigo y centeno que corresponda a su término municipal.

Cuarto. Las Juntas Agrícolas locales, a la mayor brevedad, distribuirán estas superficies obligatorias entre los cultivadores de las fincas del término municipal y, antes del día 10 de Diciembre próximo, lo deberán comunicar a los interesados, exponiendo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento lista de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de la misma a la Jefatura Agronómica.

Las Juntas Agrícolas harán la distribución de estos barbechos entre las fincas del término, fijando primeramente la superficie a aquellas fincas no productoras de trigo en la actualidad y que, a juicio de la Junta, son aptas para ello, y a aquellas otras que son susceptibles de una mayor producción de trigo que la que han venido obteniendo hasta ahora. Una vez totalizadas las superficies mínimas de barbeho para trigo y centeno que corresponde a estas fincas, el resto de las superficies a barbechar para dichos cereales en el término municipal se distribuirán entre las restantes fincas, y este reparto se efectuará tomando como base el realizado en la presente sementera e introduciendo en él las modificaciones que se estimen plenamente justificadas. Estas fijaciones de labores mínimas obligatorias no supondrán, en ningún caso, una disminución de intensidad en las rotaciones de ninguna finca que haya sido sembrada con anterioridad.

Quinto. Las siembras en los barbechos semillados de garbanzos, lentejas y maíz serán fijadas y distribuídas por las Juntas Agrícolas entre los cultivadores, de forma análoga que para el trigo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de Octubre del presente año.

Sexto. Las labores de barbecho deberán comenzar a realizarse tan pronto sean comunicadas las superficies fijadas a los cultivadores, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo tercero de la Ley de 5 de Noviembre de 1940, sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, puedan ser impugnadas las superficies fijadas en la forma que en el punto siguiente se dispone. En ningún caso estas labores se comenzarán después del día 1.º de Enero para los terrenos que deben dedicarse a semillas de primavera, ni después del 15 de Febrero para los restantes barbechos.

Séptimo. Los agricultores podrán recurrir, por escrito, ante la Junta Agrícola Local antes del día 25 de Diciembre, y en última instancia, ante la Jefatura Agronómica.

Los cultivadores de fincas en las que este año agrícola no se produce trigo, y a las cuales se fijan superficies de barbecho para este cereal, o en cantidad que suponga un 30 por 100 más de lo que actualmente siembrán, podrán excepcionalmente recurrir ante la Dirección General de Agricultura, la cual resolverá definitivamente, sin posterior apelación.

Octavo. Las Juntas Agrícolas vigilarán las fechas del comienzo de las labores de barbecho en las fincas de su término municipal, así como de que se realice la totalidad de las superficies fijadas, y de la calidad de los barbechos, que se harán según uso y costumbre de buen labrador en la comarca, y darán cuenta mensualmente a la Jefatura Agronómica Provincial del estado de dichas labores y su terminación.

Noveno. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden por parte de los cultivadores será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 5 de Noviembre de 1940, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a otras Autoridades y Organismos pertinentes, si la falta origina graves daños a la producción nacional.

Décimo. La omisión o negligencia por parte de las Juntas Agrícolas, en lo que se previene a esta disposición, será sancionada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de este Ministerio de fecha 10 de Octubre del corriente año.

Undécimo. La Dirección General de Agricultura dictará las disposiciones que estime oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 4 de Noviembre de 1944. Primo de Rivera.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del B. O. del E., 8 Novbre., n.º 303.)

2503

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito fecha 17 de Octubre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente instruído por el Ayuntamiento de Navas de Oro, con motivo de la jubilación del Inspector municipal Veterinario don Manuel Giraldez Torrez, remitido a esta Dirección General al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 36 del reglamento de Inspectores Veterinarios vigente.

Resultando que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Samboal, Narros de Cuéllar y Navas de Oro, percibiendo como mayor sueldo durante dos años el de 5.805,36 pesetas.

Considerando que el Ayuntamiento de Navas de Oro a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 35 del reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 4.644,25 pesetas, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Samboal, 118,63 pesetas.
Narros de Cuéllar, 50,60 íd.
Navas de Oro, 213,79 íd.

cuyo total de 383,02 equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Navas de Oro, recaudando de los demás para reintegrarse según previene el artículo 36 antes mencionado, las cantidades que les corresponde satisfacer.

Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, el de las Corporaciones contribuyentes y el del interesado, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad.

Segovia, 10 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

2518

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador militar de la Plaza me comunica que los días 15, 22, 27 y 29 del corriente mes, desde las 15 a las 17,30 horas, se realizarán ejercicios de tiro en el polígono de Escuelas Prácticas de esta Plaza por los Caballeros Oficiales Cadetes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 11 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

2495

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 882

Extravío de cartillas individuales de racionamiento y de boletín de baja por incorporación a filas.

En el *Boletín Oficial del Estado* número 271, se publica el anuncio de las cartillas individuales de racionamiento que a continuación se reseñan:

Serie PM., de tercera categoría, números 43741 y 45272, del tercer ciclo.

Serie M., del tercer ciclo, números 44830, 55037, 70769, 74871, 116638, 116639, 138026, 167433, 167434, 242674, 250979, 272041, 302891, 314274, 314275, 314276, 343354, 343355, 392998, 392999, 393000, 409783, 409784, 409785, 409787, 418736, 418738, 418982, 423326, 423327, 423328, 423329, 428930, 454621, 474352, 474353, 504013, 505517, 511918, 564783 568334, 580094, 584732, 588266, 588267, 595253, 596595, 599667, 606433, 614595, 614600, 614755, 614758, 615421, 631421, 631495, 365053, 649761, 706797, 706798, 706799, 706800, 729010, 729011, 729012, 737411, 737412, 738093, 748058, 748159, 748160, 748161, 748162, 748163, 748575, 750951, 754714, 790901, 828627, 828628, 828629, 835653, 837199, 852798, 894239, 897743, 947758, 947759, 947760, 947761, 947762, 947763, 952898 y M-1 004173, 004174, 004175, 004176, 004177, 041499, 041500, 559082, 559083, 559084, 559085, 559087, 628213, 724663, 743510, 743511, 743512, 743513, 743693, 743694, 743695, 811449, 837514, 858382, 871045, 871086, 871087, y las infantiles de la serie M. números 73786, 75877.

Serie CR., del tercer ciclo, números 31710 y 31711, y AV., números 6672, 6673, 6674, 91205 y 91206.

Serie C., del tercer ciclo, números 2544, 11374, 69796 infantiles, y los números 22533, 76260, 76261, 76262, 76263, 76360, 93046, 412308 y 412309.

Serie SS., tercer período, 147803 y 358434 de primera categoría, y los números 43276, 43277, 52186, 52187, 68398, 68408, 74718 y 82293 de tercera categoría.

Serie CS., del tercer ciclo, números 016814 y 020355.

Serie HU., tercer ciclo, números 247799 de segunda categoría y 26870, 26756, 26757, 26916, 29707, 121423 y 130602 de tercera categoría.

Boletín de baja en cartilla de racionamiento por incorporación a filas de la provincia de La Coruña, número 523.

Los documentos mencionados quedan anulados a todos los efectos y se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales por si alguna persona intentare hacer uso indebido de los mismos, que le sea recogido e instruídas las oportunas diligencias en averiguación de cómo lo obtuvo, dando cuenta de las mismas a esta Delegación Provincial.

Segovia, 27 de Octubre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento de todos los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

2506

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 884

Anula precios de alubias

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 123.201, Sección Precios y Mercados, de 1.º del actual, me dice lo que sigue:

«Continuando mi escrito circular núm. 117.861 de 18 del pasado Octubre, por el que se establecía un tope máximo de 4,50 pesetas kilogramo neto al productor para la alubia de cupo libre, manifiesto a V. E. que el citado escrito queda anulado hasta primero de Diciembre del presente año, día en el cual volverá a entrar nuevamente en vigor, aplicándose todo lo que en el mismo se establece.»

Queda anulada la circular dictada por esta Delegación Provincial, número 883, de 3 de Noviembre actual.

Segovia, 8 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento:
Sres. Alcaldes Delegados locales.
Para conocimiento: Industriales y público en general.

2507

CIRCULAR NÚM. 885

Precios y beneficios de huevos

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 124.335, de 4 del actual, dice lo que sigue:

«No estando fijados oficialmente los topes máximos, que como beneficio comercial han de percibir los intermediarios que se dedican al comercio de huevos frescos, y comprobadas las dificultades que en muchos casos se presentan para aplicar la circular núm. 486 (B. O. núm. 260, de 16 9 44), y el oficio aclaratorio núm. 109.327, de 29 del pasado Septiembre, por la imposibilidad en que se encuentran, muchas veces, los almacenistas, de poder conseguir de productores de huevos facturas de compra para, sobre las cantidades que figuran en ellas, cargar los márgenes reglamentarios, pongo en su conocimiento que a partir del próximo día 15 del corriente, el beneficio máximo que podrán cargar los *mayoristas* será el siguiente: 0,60 pesetas en cada docena, el cual será aumentado sobre los precios a que les resulten sobre medio de locomoción, ya embalados, y que en ningún caso podrán exceder de los siguientes:

Desde 1.º de Febrero hasta el 31 de Agosto, ambos inclusive, 10,20 pesetas docena.

Desde el 1.º de Septiembre hasta el 31 de Enero, ambos inclusive, 14,20 pesetas docena.

Detallistas: 0,70 pesetas en cada docena, sobre el precio a que hallan facturado los *mayoristas*, que será el de compra sobre medio de locomoción, más el margen de 0,60 pesetas en docena, ya indicado, más los gastos de transportes.

Aparte se podrán cargar los arbitrios municipales, donde existan.

Toda contravención a lo que dispongo en este escrito, será sancionada por la Fiscalía Superior de Tasas.

Segovia, 8 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento:
Sres. Alcaldes, Delegados Locales.
Para conocimiento: Industriales y público en general.

2502

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

CIRCULAR NÚM. 19

Sobre la siembra de trigo

Para dar cumplimiento a lo que ordena en su artículo 6.º la Orden del Ministerio de Agricultura del 10 de Octubre de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* del 11 de Octubre y BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 125), se están remitiendo a las distintas Alcaldías impresos para las relaciones a que hace referencia el citado artículo.

Se remiten tres impresos iguales, dos para cumplimentar por duplicado el servicio y que deberán ser remitidos a esta Jefatura seguidamente, y el tercero para archivar en el Ayuntamiento respectivo.

Si no se reciben estos impresos antes del día 15 del corriente, la Junta Agrícola local deberá comunicarlo inmediatamente para proceder a nuevo envío, y si fuesen insuficientes los enviados indicará los que precise más para serles remitidos.

Segovia, 10 de Noviembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo.
Señores Presidentes de las Juntas Agrícolas locales de la provincia.

2543

Escuela Normal del Magisterio Primario de Segovia

ANUNCIO

De conformidad con las prescripciones establecidas en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Orden Ministerial de 3 de Septiembre de 1940, ha acordado convocar concurso oposición para la provisión en propiedad de las plazas que a continuación se expresan, por los turnos que también se indican.

Segovia; Portera de la Escuela Normal del Magisterio Primario con el sueldo o gratificación anual de 3.000 pesetas, a ex combatientes.

La realización del referido concurso oposición se ajustará a las siguientes bases:

1.ª. Podrán tomar parte en este concurso oposición las españolas comprendidas de veinte a cuarenta y cinco años que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni padezcan defecto físico o enfermedad contagiosa que les impida el desempeño del cargo. Las aspirantes que en la actualidad desempeñen los cargos interinamente, estarán exceptuadas del límite máximo de edad.

2.ª La provisión de la referida plaza corresponde a los turnos expresados. Sin embargo, se admitirán al concurso-oposición solicitudes de acogidas a otros turnos, a fin de que si por no presentación, no aprobación de ejercicios por las presentadas en el que corresponde, quedara aquél desierto, pueda cubrirse por cualquiera de los otros, guardando siempre el orden de preferencia que determina la Ley de 25 de Agosto de 1939, a partir del turno a que se anunció.

3.ª Cada concursante puede serlo de una o varias plazas, sean o no del mismo Centro, y solicitarla por turno distinto del anunciado.

4.ª Los documentos necesarios para tomar parte en el concurso oposición, serán los siguientes:

a) Instancia dirigida al Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio, solicitando tomar parte en el concurso oposición y detallando la plaza que se pretende.

b) Recibo de haber abonado en la Secretaría de l Centro respectivo la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quienes soliciten cualquier plaza a turno distinto del anunciado y por proveerla por el que se anuncia o por cualquiera de los intermedios que corresponda, no lleguen a ser examinadas, podrán retirar el importe de los derechos de examen, si así lo desean, dentro de los treinta días siguientes al de formularse la propuesta por el Tribunal, siempae que ante éste se justifique la concurrencia de esas circunstancias y así se autorice por esta Subsecretaría.

c) Partida de nacimiento legalizada cuando la concursante haya nacido fuera del territorio de la Audiencia correspondiente.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida el ejercicio del cargo.

f) Documento acreditativo de tener realizado el Servicio Social o de exención, en su caso.

g) Los que acrediten fehacientemente, con arreglo a los preceptos legales en vigor, la preferencia que se alega.

h) Los documentos expedidos por organismos oficiales que la solicitante estime necesario aportar para acreditar su plena adhesión al nuevo Estado, o en su caso, certificación que justifique hallarse depurada por entidad oficial, sin sanción grave.

i) Los que estime convenientes para justificar los méritos o aptitudes que posea.

5.ª Las documentaciones se presentarán en la Secretaría del centro respectivo y se completarán dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* (1.º Noviembre).

Los pagos a que se refiere el apartado b) de la base 4.ª lo verificarán las solicitantes al tiempo de presentar la documentación.

El Centro retendrá las cantidades hasta finalizar el concurso, remitiéndose entonces a la Habilitación del Ministerio las correspondientes a quienes hayan actuado o podido actuar en él, a excepción de las de quienes tengan derecho a retirarlas, que también remitirán, si transcurridos treinta días desde que se formuló la propuesta por el Tribunal, las interesadas no solicitan su devolución.

6.ª Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes, acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la aritmética; y

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Las del grupo a), serán eliminatorias.

Los ejercicios comenzarán dentro de los cinco días hábiles siguientes al de finalizar el plazo de presentación de documentos, celebrándose en el Centro, quien vendrá obligado a anunciar en su tablón de anuncios y con la antelación necesaria, el lugar, día y

hora en que hayan de verificarse. Habrá una sola convocatoria para cada ejercicio decayendo de su derecho quien por cualquier causa no se presente a ella.

7.ª El Tribunal se compondrá de tres miembros, quedando autorizado el Director de cada Centro interesado para designar entre sus componentes quién haya de integrarlo. De su designación dará cuenta a esta Subsecretaría y se anunciarán los nombres en el Centro.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 2 de Noviembre de 1944.

La Secretaria, Asunción Barahona López.--V.º B.º La Directora, Carmen G. Moreno.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2504

SEGOVIA

Aprobado por la Comisión Municipal permanente, en la sesión celebrada el día ocho de los corrientes, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1945, se expone al público juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Segovia, 9 de Noviembre de 1944. El Alcalde, Andrés R guera.

2564

TUREGANO

SUBASTA

El día 28 del mes actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, Concejal del Ayuntamiento y un empleado del ramo de Montes, dando fe del acto un Notario de este Distrito, la primera subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, núm. 169 del catálogo, que consiste en la corta de 474 pinos, que cubican 527,175 metros cúbicos de madera, en tasación 73.804,50 pesetas y 162,429 metros cúbicos de leña de tronco, en tasación de 5.685,01 pesetas y gastos de gestión técnica que ascienden a 1.020 pesetas 57 céntimos, siendo la totalidad de ambos productos primarios la de 79.489 pesetas 51 céntimos.

La subasta tendrá lugar con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre del año de 1943, y al de las económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la que se llevará a cabo por medio de pliegos cerrados, que se presentarán en dicha Secretaría hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de indicada subasta, durante las horas de diez a trece de los días laborables, y se reintegrarán con póliza de 4,50 pesetas, y para tomar parte en ella, el licitador o licitadores han de depositar el cinco por ciento previamente del tipo de tasación, completando la fianza definitiva hasta el diez por ciento del valor en que aquélla sea adjudicada, presentando como fianza también persona abonada y solvente.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se cumplirá en dicho acto lo determinado en la regla décima primera del artículo 14 del vigente reglamento de obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El que resulte adjudicatario cumplirá lo dispuesto en la Orden Ministerial de 13 de Julio de 1943, relativa a la reserva obligatoria de aprovechamientos maderables destinados a la construcción de traviesas en la cantidad de 71,168 metros cúbicos.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de la subasta, reintegros, derechos reales, gestión técnica, gastos de anuncios oficiales y particulares, etc.

En el caso de que no tuviese efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda, bajo igual tipo y condiciones el día 2 de Diciembre próximo, a las doce, debiendo en tal caso presentarse los pliegos hasta la hora de las doce del dia anterior a este nuevo señalamiento; y en uno y en otro caso, de ser entregados por medio de representante, deberá unirse poder declarado bastante por uno de los Abogados con ejercicio en Segovia.

Turégano a 6 de Noviembre de 1944. El Alcalde, Teodoro Heredero.

Modelo de proposición

Don..., (nombre y apellidos), vecino de..., provincia de..., de... años de edad, enterado del anuncio de subasta de productos maderables y leñosos de tronco del monte de estos propios, núm. 169 «La Nava y La Vega», del pueblo de Turégano, para el año forestal de 1944-45, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativo y económico, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad... pesetas con... céntimos (en letra).

Con arreglo a la oferta, se valora el metro cúbico de madera en la cantidad de... pesetas y el metro cúbico de leña de tronco en la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2569

JUARROS DE RIOMOROS

Subasta de maderas

El día treinta de Noviembre actual, y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 101 olmos del monte de propios de este Municipio, número 151, consistente en 185,318 metros cúbicos de madera y 27,750 de leñas de copa, bajo el tipo de tasación de 22.515,66 pesetas. Los pliegos para tomar parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días laborables de once a trece, hasta una hora antes de dar comienzo a la misma, y éstos han de ser en papel de la clase 6.ª, 4,50 pesetas y ajústados al modelo que al final se inserta, debiendo acompañar a ellos, en sobre aparte, el resguardo que justifique haber depositado en arcas municipales el importe del cinco por ciento de la tasación, o sea 1.125,78 pesetas. Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica importantes a 469 pesetas 65 céntimos, como también los de anuncio y formación de este expediente. Quedará obligado el rematante a cumplir el pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 18 de Octubre del año 1943, y el de económicas formado por esta Corporación que se halla unido al expediente. La subasta será adjudicada a la proposición más ventajosa; previniéndose que si resultaran dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante diez minutos entre sus autores, y que de existir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional. La fianza definitiva de esta subasta será del díez por ciento del importe del remate. En todo lo no prevenido en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el reglamento de obras y servicios de 2 de Julio de 1924. Si esta subasta quedase desierta, se celebrará una segunda el día 6 de Diciembre a la misma hora y bajo igual tipo y condiciones que la primera.

Juarros de Riomoros a 6 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Andrés Manso.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de 101 olmos que se anuncian a subasta para el día treinta de Noviembre, del monte de propios de ese Municipio, número 151, aceptando todas las condiciones del remate, de las cuales se halla enterado, ofreciendo satisfacer por dichos olmos la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2522

CARBONERO DE AHUSIN

Subasta de pastos sobrantes

El día 30 de Noviembre y hora de las doce, se celebrará en estas Casas Consitoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, del señor Regidor Síndico, de un empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de pastos del «Pinar», número 131 del catálogo de esta provincia y de los propios de Carbonero de Ahusín, y para el año forestal de 1944 45, y bajo el tipo de tasación de trescientas pesetas (300 pesetas).

Para tomar parte en la subasta se hará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en el papel de la clase correspondiente y ajustados al modelo que al final se expresa, los que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables comprendidos desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta una hora antes de la subasta, siendo requisito indispensable haber constituído en la Depositaría municipal el depósito provisional consistente en el 5 por 100 del tipo de tasación de la subasta ascendente a 15 pesetas,

El remate habrá de ajustarse al pliego de condiciones publicadas por la Jefatura del Distrito Forestal y a las condiciones económicas formuladas por este Ayuntamiento.

Si quedara desierta ésta subasta por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda a los ocho días siguientes en las mismas condiciones que la primera; a las condiciones facultativas que regirán en la subasta, hay que agregar las de carácter económico que obliga al rematante a satisfacer los gastos de gestión técnica, importante veintisiete pesetas y cuarenta y cinco céntimos, más todos los gastos que se han originado y se originen por este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de los pastos sobrantes del pinar de estos propios de Carbonero de Ahusín y para cien reses lanares, durante el año forestal de 1944-45, por la cantidad de... pesetas (en letra), obligándome a cumplir todas y cuantas condiciones se estipulen al efecto en los pliegos de los cuales estoy bien enterado.

(Fecha y firma.)

Carbonero de Ahusín, 2 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Jesús Llorente.

2534

CABEZUELA

El día cinco del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Sindico, de un empleado del ramo de Montes nombrado por la Jefatura del Distrito Forestal y del Notario del Distrito, que dará fe del acto, la subasta de productos primarios en número de 2.057 pinos del monte de estos propios núm. 181, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», los cuales cubican 756,854 metros cúbicos de madera y 684,506 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de ciento veintisiete mil ochocientas sesenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, con estricta sujeción a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de clase sexta, o reintegrados con pólizas, y con arreglo al modelo que al final se inserta, los cuales pueden ser presentados todos los días laborables en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece, hasta el anterior al señalado para la subasta, acompañados del resguardo de ingreso del cinco por ciento del tipo de tasación y la cédula personal del proponente.

El que resulte rematante a dichos productos quedará obligado a la reserva de 83,000 metros cúbicos de madera para la construcción de traviesas.

Será de cuenta de dicho rematante el pago de gestión técnica, derechos reales, anuncios, reintegro de expediente y todos cuantos gastos se originen con referida subasta.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día catorce de Diciembre a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Cabezuela, a 1 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Mauricio Carrascal.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta de productos primarios del monte de los propios de Cabezuela, número 181, se compromete y acepta todas y cada una de las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones de los cuales está enterado, ofreciendo por dichos aprovechamientos la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2484

CAMPO DE CUELLAR

SUBASTA

El día siete de Diciembre próximo y hora de las dos de su tarde, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya y con asistencia del Síndico del Ayunta-

miento, de un empleado de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la primera subasta de 172 pinos negrales y 78 pinos albares del monte de estos propios número 11 del catálogo, denominado «Argantilla y Curios», que cubican 238 metros cúbicos de madera, 79,826 metros cúbicos de leña de tronco y 82,071 metros cúbicos de copa, bajo el tipo de tasación de veintiséis mil quinientas veintitrés pesetas y seis céntimos, en conjunto cien pesetas la madera, treinta pesetas la leña de tronco y cuatro pesetas la leña de copa por metro cúbico.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50) pesetas, los que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, acompañándose el importe del 5 por 100 de dicha tasación.

El rematante queda obligado a la reserva de 31,391 metros cúbicos de madera P. Pinaster y 11,431 metros cúbicos de madera de P. Pinea para traviesas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables hasta el momento de la subasta.

El rematante prestará fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del valor de la subasta, y serán de su cuenta cuantos gastos se originen por la misma.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta del aprovechamiento de madera y leña del monte número 11, denominado «Argantilla y Curios», perteneciente a los propios de Campo de Cuéllar, se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento con sujeción a las condiciones indicadas por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Campo de Cuéllar a 2 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Mariano de Santos.

2512

VILLASECA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución territorial el apéndice de variaciones correspondiente a este Municipio a los efectos tributarios de riqueza rústica catastrada en el año 1945 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Villaseca, a 6 de Noviembre de 1944. El Alcalde, Basilio Matesanz.

2510

JUARROS DE RIOMOROS

Acordado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha dieciocho de Agosto último, la enajenación de seis parcelas de terreno de los bienes de propios de este Municipio, situadas en la calle de la Iglesia y lindante todas ellas al camino vecinal que pasando por la población conduce a la capital; por el presente se hace público, para que durante el plazo de quince días, toda persona que con este acuerdo se crea perjudicada pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este Ayuntamiento o Gobierno Civil de la provincia.

Juarros de Riomoros, a 8 de Noviembre de 1944.—El Alcalde.

2504

Comunidades de Cuéllar y Sepúveda

SUBASTA

El día seis de Diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en los salones de actos de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, simultáneamente, y ante la mesa formada en la forma dispuesta por el artículo 5.º del reglamento de contribución municipal, la subasta para el aprovechamiento de corta de 1.266 pinos en el monte núm. 31-A. del catálogo denominado «Ensanchas de Navecedón», de la propiedad de las mismas, con un volumen de 265,441 metros cúbicos de madera; 291,713 metros cúbicos de leña de tronco y 118,487 metros cúbicos de leña de copas, bajo el tipo de tasación de treinta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas y diez céntimos (34.484,10), y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 125, correspondiente al 18 de Octubre de 1943, y las económicas que estarán de manifiesto en las Secretarías de ambas entidades de once a trece de todos los días laborables.

La subasta se celebrará por el mismo sistema de pliegos cerrados, los que podrán ser presentados en las Secretarías de dichas Comunidades desde la publicación de presente anuncio hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, o sea hasta el cinco, acompañándose en sobre aparte el resguardo que acredite haber consignado en cualquiera de las Comunidades propietarias, Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la cantidad de pesetas 1.724,20, a que asciende el cinco por ciento del tipo de tasación y la cédula personal del proponente.

La cantidad de madera apta para traviesas del ferrocarril, que en cumplimiento de la O. M. de 13 de Julio de 1943, deberá reservar el concesionario de esta subasta, es de 17,941 metros cúbicos.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda el 19 de referido mes de Diciembre, bajo igual tipo de tasación y condiciones y a la misma hora.

El presente anuncio es autorizado por los señores Presidentes de las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente de la Comunidad de Cuéllar, Juan Herrero.—El Presidente de la Comunidad de Sepúlveda, M. Cristóbal.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad y vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm..., correspondiente al día... de... de 1944, por las Comunidades de Cuéllar y Sepúlveda, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en sus Secretrarías, para el aprovechamiento de corta de 1.266 pinos, en el monte denominado «Ensanchas de Navacedón», que cubican 265,441 metros cúbicos de madera, 291,713 metros cúbicos de leña de tronco y 118,487 metros cúbicos de leña de copas; se compromete a llevar a cabo dichos aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos indicados, por la cantidad de... pesetas y... céntimos (cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2552

COMUNIDAD DE FUENTIDUEÑA

SUBASTAS

El siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Comunidad, bajo la presidencia del Sr. Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de los Depositarios y del Secretario de esta Comunidad, del funcionario que designe la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, y del Notario del Distrito, que dará fe del acto, la subasta de productos primarios del monte de estos propios titulado «El Rebollo», número 26 del catálogo, correspondiente a 764 pinos, con un volumen de 334,397 metros cúbicos de madera y 229,884 metros cúbicos de leña, de tronco, con un valor total de referidos aprovechamientos de cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos, con exclusión de la leña de copas, sirviendo de base el pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1943 y el de económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, cuyo plazo de presentación empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique el annuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provinca, hasta el anterior en que se haya de verificar la licitación.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado por los proponentes o sus representantes legales, reintegrados con arreglo a lo dispuesto en la ley del timbre, acompañándose en sobre separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, equivalente al cinco por ciento del tipo de tasación antes expresado, elevándole después al definitivo. Queda obligado el que resulte rematante a la reserva de 33,040 metros cúbicos de madera para traviesas de ferrocarriles. El presupuesto de gestión técnica asciende a pesetas 909 con 94 céntimos.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día siete de Diciembre próximo y hora de las doce, baja igual tipo y condiciones.

Comunidad de Fuentidueña a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente, Valeriano González.—D. S. .O.: El Secretario, A. de la Fuente.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIALde esta provincia para la subasta de productos primarios procedente de la Comunidad de Fuentidueña y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que acepta, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEGOVIA 2509

Don Pascual Ruiz Salinas y Martínez, Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en el expediente instruido por el extinguido Juzgado especial de incautaciones de esta provincia con el núm. 133 de 1937, contra el inculpado Pedro García Mateos, vecino que fué de El Espinar, se dictó resolución por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro, VII Región Militar, declarando conforme al apartado g) de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de Enero de 1937 (*B. O.* número 83, página 87), la responsabilidad civil en vía administrativa de dicho inculpado, como culpable de los daños y perjuicios expresados en el artículo 6.º del Decreto-Ley del propio 10 de Enero (*B. O.* núm. 83, pagina 83), en la cuantía de todos los bienes, resolución de fecha 6 de Octubre de 1938.

Y para que sirva de notificación a los herederos del citado expedientado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente edicto en Segovia a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pascual Ruíz Salinas.—El Secretario judicial, Francisco Jerez.

2505

Don Pascual Ruiz Salinas y Martínez, Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago eaber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se anuncia haberse incoado expediente sobre Responsabilidades Políticas contra Eugenio Gil Gimeno, natural de Torreiglesias, de 23 años, soltero, dependiente de comercio, como consecuencia del expediente instruído contra el mismo por el extinguido Juzgado Especial de Incautaciones de esta provincia con el número 36 de 1938.

Dado en Segovia a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Pascual Ruiz Salinas.—El Secretario judicial, Francisco Jerez.

2508

Don Pascual Ruiz Salinas y Martinez, Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en el expediente núm. 5 de 1938, instruido por el extinguido Juzgado Especial de Incautaciones de esta Ciudad, contra el inculpado en Responsabilidades Politicas Daniel Martínez López Ocaña, vecino que fué de San Ildefonso, se dictó por el Excmo. Sr. General Jefe de la VII Región Militar, con fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, resolución declarando la responsabilidad civil en via administrativa de dicho inculpado, como culpable de los daños y perjuicios expresados en el articulo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937 (B. O. núm. 83), en la cuantía de todos los bienes del nombrado individuo.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, constando el fallecimiento de dicho encartado, se notifica por el presente a sus herederos y se les requiere al propio tiempo para que en el plazo de veinte días, cumplan lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Dado en Segovia a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Pascual Ruiz Salinas. — El Secretario judicial, Francisco Jerez.

IMPRENTA PROVINCIAL

Suplemento al Boletín Oficial de la provincia de Segovia del día 10 de Noviembre de 1944, núm. 135

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2517

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Subasta de piñas

El día veinticinco del actual y hora de la una de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legítimamente le represente, con asistencia de un Concejal, un empleado del ramo de Montes designado por la Jefatura provincial y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del fruto de piña albar del pinar núm. 121 del catálogo, de estos propios, titulado «La Moitera», bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas (5.000 pts.), y los hectolitros que se subastan son 1.000.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, y éstos serán admitidos en la primera media hora de abierta la subasta, los cuales serán extendidos en papel de la clase 6.ª, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien interese, siendo requisito indispensable para poder optar en la misma, que efectúe el depósito en arcas municipales o deposite en el acto la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, a que asciende el cinco por ciento de su valor.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que estén en relación con la misma.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día dos de Diciembre próximo, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Santiuste de San Juan Bautista, 3 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., de estado..., profesión..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta del fruto de piña albar del pinar núm. 121 del catálogo, de los propios de Santiuste de San Juan Bautista, titulado «La Moitera», y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta de madera

El día veinticinco de Noviembre y hora de las catorce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legítimamente me represente, con asistencia de un Concejal, un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de 210 pinos maderables del pinar «La Moitera», de estos propios, que cubican 36,301 metros cúbicos de madera, 5,495 de leña de tronco y 11,279 de leña de copas, siendo su tasación en conjunto de tres mil novecientas cinco pesetas cincuenta céntimos, (3.905,50 pts).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, siendo su presentación la primera media hora de abierta la subasta y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, siendo extendido en papel de 6.ª clase y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quien interese.

Para poder optar en la subasta se hace necesario haber consignado o consignar en el acto la cantidad de 195,27 pesetes a que asciende el cinco por ciento de la tasación de la misma.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 4,128 metros cúbicos de madera para traviesas.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que estén en relación con esta subasta.

Si quedara desierta se celebrará una segunda a los ocho días siguientes (dos de Diciembre, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Santiuste de San Juan Bautista, 3 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Isidoro Sánchez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., profesión..., vecino de..., enterado de las condiciones facultativas y económicas que sirven de base a la subasta de 210 pinos maderables del monte número 121 del catálogo, de los propios de Santiuste de San Juan Bautista, y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2557

TORRECILLA DEL PINAR

SUBASTA

El día 25 de los corrientes y a las doce horas de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o del Concejal que legalmente me represente, con la asistencia del Regidor Síndico de esta Corporación, de un empleado del ramo de Montes que designe el Distrito Forestal de esta provincia y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios titulado «Dehesa de Propios y Robledal», número 53 del catálogo de los de utilidad pública, consistente este aprovechamiento en 421 pinos negrales, que cubican 264,733 metros cúbicos de madera y 129,265 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de cuarenta y tres mil setecientas diecisiete pesetas con dieciséis céntimos (43.717,16).

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta o debidamente reintegrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables a partir del siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hasta la media hora antes de la que la presidencia designe para su celebración, pudiendo la mesa prorrogar la admisión de pliegos por una hora más si así lo creyese por conveniente, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma el haber depositado en la Depositaría municipal de este Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación, que asciende la misma a la cantidad de dos mil ciento ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (2.185,85).

Los pliegos facultativos que han de servir de base en estas subasta son los formados por el Distrito Forestal de esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la misma de fecha 18 de Octubre de 1943, y los de carácter económico son los formados por esta Alcaldia, los cuales juntamente se encuentran expuestos al público en la Secretaria municipal de este Ayuntamiento para conocimiento de cuantos les interesen.

Será de cuenta del rematante los gastos de anuncios, confección y reintegro de este expediente, el pago de derechos reales, como igualmente el presupuesto de gestión técnica importante éste la cantidad de seiscientas ochenta y una peseta con cuatro céntimos (681,04).

El que resulte rematante viene obligado a reservar para la elaboración de traviesas 15,840 metros cúbicos de madera.

Las copas son adjudicadas a los vecinos y la separación de éstas del cuerpo del pino se llevará a efecto por el rematante, de acuerdo con una comisión que designe este Ayuntamiento, quienes marcarán los sitios por donde han de cortarse.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza el artículo 86 de las instrucciones de 17 de Octubre de 1925.

Si esta subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda bajo el mismo tipo y condiciones el día 7 del próximo mes de Diciembre.

Torrecilla del Pinar a 4 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Juan Pérez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta hecho por la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm..., correspondiente al día... de los corrientes, sobre aprovechamiento de 421 pinos negrales existentes en el monte de los propios de dicho Ayuntamiento titulado «Dehesa de Propios y Robledal», núm. 53 del catálogo de esta provincia, y enterado igualmente de los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicas que sirven de base en dicha subasta y aceptando todas ellas, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad total de... pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

2476

MOZONCILLO

SUBASTA

Autorizado por el Distrito Forestal y mediante acuerdo de esta Comisión Gestora municipal, el día veinticinco del próximo Noviembre, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos para la primera subasta del aprovechamiento de mil cuatrocientos veinticuatro pinos del monte de estos propios, número 154 del catálogo, que cubican cuatrocientos ochenta y ocho metros cúbicos de madera y 380,878 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de treinta y nueve mil setecientas setenta y tres pesetas con sesenta céntimos, más los gastos de gestión técnica, importantes novecientas ochenta y siete pesetas y 66 céntimos.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en esta Depositaría el 5 por 100 de la tasación, importante 1.988,65 pesetas. Las proposiciones serán hechas en pliegos cerrados, que podrán ser presentados en esta Secretaría municipal desde el siguiente día de publicarse este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día señalado para el remate, en días laborables y horas de oficina, estando debidamente reintegradas, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del proponente.

La fianza definitiva que ha de constituir el rematante será el 10 por 100 de la cantidad de adjudicación, que ingresará en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Segovia. El rematante queda obligado a la reserva de 74,893 metros cúbicos para traviesas.

Para el bastanteo de poderes de proposiciones por presentación se designa cualquiera de los Letrados del ilustre Colegio de Segovia. Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento. Los gastos inherentes a este remate serán de cuenta del ajudicatario.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones que sirven de base a esta subasta de productos primarios del monte de estos propios, con los que está conforme, y aceptando todas ellas, ofrece por el aprovechamiento... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, 31 de Octubre de 1944. El Alcalde, Frutos Herranz.

2491

MATA DE CUELLAR

Anuncio de subasta

El día 29 de Noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Gestor en funciones de Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los productos primarios del monte de estos propios titulado «El Plantío», núm. 34 del catálogo, correspondiente a 355 pinos negrales en pie con un volumen de 300.699 metros cúbicos de madera y 180.440 metros cúbicos de leña de tronco, con un valor total de referidos aprovechamientos de cuarenta y seis mil trescientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, con exclusión de la leña de copas.

Referida subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados que contengan las proposiciones suscritas por los interesados y reintegradas con pólizas de 4,50 y acompañadas del resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación y de la cédula personal, con arreglo al modelo que al final se inserta, y que podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de once a trece a partir desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

El rematante vendrá obligado al cumplimiento de las condiciones facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1943, y al de las económicas formado por el Ayuntamiento en el pliego al efecto, y contraerá la obligación a destinar a elaboración de traviesas para la red nacional de ferrocarriles 26,640 metros cúbicos de madera.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día 7 de Diciembre próximo y hora de las doce,

en las mismas condiciones y valor que la primera.

Mata de Cuéllar, 31 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Víctor Díez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Mata de Cuéllar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría para la subasta de trescientos cincuenta y cinco pinos de los montes de estos propios de dicho Ayuntamiento, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiente por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

2450

PUEBLA DE PEDRAZA

El día 30 de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Gestor Síndico, un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de 102 pinos secos de los montes de estos propios, núm. 208 y 209 denominados «Las Herreras» y «Las Monjadas», que cubican 43,454 metros cúbicos de madera y 19,945 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de tres mil novecientas noventa y dos pesetas setenta y seis céntimos, no apta para traviesas, no subastándose las leñas de copas por haber sido adjudicados a este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la mesa de subasta, durante la primera media hora de la señalada el mismo día de su celebración, en sobre cerrado, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, acompañadas del resguardo de haber consignado el 5 por 100 del tipo de tasación y la cédula personal del interesado, con sujeción al modelo que al final se inserta.

El rematante habrá de sujetarse al pliego de condiciones facultativo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 18 de Octubre de 1943, y al de económicas formulado por este Ayuntamiento que se halla unido al expediente.

Si en la primera subasta no hubierá licitadores, se celebrará una segunda el día 11 de Diciembre próximo a las 11, en las mismas condiciones que constan en este anuncio.

Puebla de Pedraza, 31 de Octubre de 1944.—El Alcalde, Francisco Aceves.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativos y económicos que sirven de base para la subasta de 102 pinos negrales secos en los montes números 208 y 209 de los propios de Puebla de Pedraza, aceptando todos ellos, se compromete a tomar a su cargo este aprovechamiento por la cantidad... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2568

AGUILAFUENTE

Anuncio de subasta

El día 25 de Noviembre corriente y hora de las once de la mañana, con entera sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas redactadas por el Distrito Forestal y este Ayuntamiento, respectivamente, los cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y de un empleado del ramo de Montes, dando fe del acto el Notario de este Distrito, la primera subasta para el aprovechamiento de 496,167 metros cúbicos de madera, en tasación de cincuenta y cuatro mil quinientas setenta y ocho pesetas y treinta y siete céntimos (54.578,37), y 400,013 metros cúbicos de leña de tronco, en tasación de catorce mil pesetas y cuarenta y cinco céntimos (14.000,45), además los gastos de gestión técnica que ascienden a mil ciento sesenta y siete pesetas y cincuenta y ocho céntimos (1.167,58).

Si a la primera subasta no concurrieran licitadores, se celebrará otra segunda el día 28 del referido mes, a la misma hora y bajo idénticas condiciones que la primera.

Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta se harán por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales deberán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece, todos los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

El depósito previo para tomar parte en la subasta consistirá en el 5 por 100 de la tasación, o sean tres mil cuatrocientas veintiocho pesetas y noventa y cuatro céntimos (3.428,94).

Si las proposiciones se presentaran por medio de representantes, deberá unirse poder declarado bastante por uno de los Abogados con ejercicio en Segovia.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante consistirá en el depósito del 10 por 100 del importe por el que se haga la adjudicación y dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la misma.

A los ocho días siguientes de constituída mencionada fianza, se otorgará la correspondiente escritura pública, siendo de cuenta del rematante el pago de estos gastos y todos aquéllos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato, incluso anuncios, etc., etc.

El noventa por ciento de la cantidad porque se haga la adjudicación definitiva ingresará en este Ayuntamiento en la misma fecha en que haga el depósito definitivo de fianza de la expresada subasta.

El rematante queda obligado a la reserva de 63,884 metros cúbicos de madera para la elaboración de traviesas de ferrocarril, con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

En todo lo no especificado anteriormente, se estará a lo prevenido en el reglamento de contratación de fecha 2 de Julio de 1924, pliego de condiciones facultativas y reglamentarias para las subastas y ejecución de los aprovechamientos primarios de los montes a cargo del Distrito Forestal de Segovia, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 18 de Octubre de 1943, núm. 125, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que se acompaña, ofrece por el aprovechamiento de 1.102 pinos del monte núm. 8 del catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de Aguilafuente, durante el año forestal de 1944 1945, que cubican 496,167 metros cúbicos de madera, la cantidad de... (en letra) pesetas, y 400,013 metros cúbicos de leña de tronco, la cantidad de... (en letra) pesetas, obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de cuyos pliegos estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilafuente, 7 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Pablo García.—El Secretario, Eduardo Carrascal.

2561

ZARZUELA DEL PINAR

Subasta sobrante de pastos

El día veintinueve del actual y hora de las doce, en el salón de actos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta del sobrante de pastos del monte de estos propios, núm. 59 del catálogo, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo el tipo de tasación de setecientas pesetas (700), para seiscientas reses lanares, siendo el aprovechamiento por todo el año forestal 1944-45.

Se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones económicas reglamentarias y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentar aquéllos bajo sobre cerrado, reintegrándose las proposiciones con póliza de 4.50 pesetas, acompañándose el resguardo de haber entregado en la Depositaría municipal el cinco por ciento de la tasación y la cédula personal del proponente, pudiéndose presentar todos los días laborables de once a las trece horas hasta el mismo día incluso en que se ha de celebrar la subasta.

Si esta quedara desierta, se celebrará la segunda al día siguiente a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Zarzuela del Pinar a seis de Noviembre de mil novientos cuarenta y cuatro.—El Alcalde, Rufino Ortega.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con cédula personal que acompaña y ruega sea devuelta una vez que surta sus efectos, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha... de 1944, número..., para la celebración de la subasta del sobrante de pastos del monte de estos propios, núm. 59 del catálogo, bien enterado de los pliegos de condiciones para la misma, se compromete aceptar dicho aprovechamiento por todo el año forestal 1944-45 por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

2561

Subasta de maderas

El día primero de Diciembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de 295 pinos negrales, que cubican 54,931 metros cúbicos de madera y 92,770 metros cúbicos de leña de tronco, siendo su tasación 9.889,38 pesetas la madera y 3.246,95 pesetas la leña de tronco, que en junto suman un total de 13.136,33 pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, admitiéndose éstos hasta media hora antes de la señalada para la subasta y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, el cual deberá extenderse en papel de la clase 6.ª o su importe en reintegro y con sujeción a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo requisito indispensable el haber consignado el cinco por ciento de la tasación para poder tomar parte en la subasta, la cual será adjudicada a la proposición más ventajosa.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 3,434 metros cúbicos de madera para traviesas.

Asimismo serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la subasta.

Si en la primera subasta no hubiera licitador, se celebrará la segunda el día nueve de referido mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Zarzuela del Pinar a 6 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Rufino Ortega.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., profesión... y vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta de 295 pinos negrales del monte núm. 59 del catálogo, de los propios de Zarzuela del Pinar, así como del anuncio de la misma publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha..., núm..., se compromete a aceptar dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2516

CEREZO DE ARRIBA

SUBASTA

El día 20 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante el que suscribe, como Alcalde, o en quien delegue y el empleado del ramo de Montes que por la Jefatura se designe, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado «Dehesa de Valdeláguila», bajo el tipo de tasación y gastos de gestión técnica que con sujeción a las condiciones facultativas y económicas dictadas sobre el particular se hallan en esta Alcaldía.

Cerezo de Arriba a 8 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, José Benito.

2558

GRADO DEL PICO

Subasta de pastos

El día veintinueve de Noviembre corriente, a las doce horas en el salón de actos públicos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta del sobrante de los mismos del monte núm. 70 del catálogo de estos propios, denominado «El Carrascal, El Cubillo y La Tabla», para quinientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas para el año forestal de 1944 a 1945, más los gastos de gestión técnica que son de cuenta del rematante, cuyo importe es de 28 pesetas 10 céntimos, siendo también de cuenta del mismo los anuncios, reintegros y cuantos demás gastos se originen hasta la terminación del expediente.

Se llevará a efecto la misma bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayunta-

miento, que dará fe del acto, con arreglo al reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y con estricta sujeción al pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Montes, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 14 de Agosto de 1929.

Esta se verificará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo al modelo que a continuación se inserta, reintegrados con pólizas de 4,50 pesetas, acompañando el resguardo de haber ingresado en la Caja municipal del cinco por ciento de tasación, cédula personal del proponente, pudiéndose presentar todos los días laborables de nueve a las once horas.

Si ésta resultare desierta, se celebrará la segunda el día siete de Diciembre próximo en iguales condiciones y hora expresada.

Grado del Pico a 4 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Dámaso Perez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., y pliego de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte de esos propios, núm. 70 del catálogo, se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por el citado año forestal, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

2566

TABANERA LA LUENGA

Subasta de pastos

El día 30 del actual y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 167 del catálogo, denominado «La Vega», para quinientas (500) reses lanares, bajo el tipo de tasación de (750 pts.), setecientas cincuenta pesetas y año forestal 1944-45.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1944 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la subasta, incluso gestión técnica importante (16,20 pesetas) dieciséis pesetas veinte céntimos.

Tabanera la Luenga a 6 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Aniano Mateos.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasts de los pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 167, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Subasta de pastos

El día 30 del actual y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 166 denominado «Pedro Manzano», para doscientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas (600 pts.)

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados en la subasta.

Tabanera la Luenga a 6 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Aniano Mateos.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte núm. 166, de los propios de Tabanera la Luenga, se compromete a llevar este aprovechamiento por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma.)

Subasta de madera

El día 30 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal, un empleado de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamiento de setenta y dos pinos negrales, con un volumen de 55,322 metros cúbicos de madera y 0,906 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 6.058,37 pesetas (seis mil cincuenta y ocho pesetas con treinta y siete céntimos), procedentes del monte de estos propios denominado «Pedro Manzano», núm. 166 del catálogo.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El que resulte rematante de maderas viene obligado, según orden Ministerial de 3 de Agosto del corriente año, a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E. consistente en el 18 por 100 del volumen de maderas apta para estos fines, alcanzando la cifra en este monte de 9,892 metros cúbicos.

La leña de copas se adjudicará a la entidad propietaria por el tipo de tasación.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica importantes ciento sesenta y seis con cincuenta y dos céntimos, el pago de derechos reales, anuncios y reintegros así como todos los que formen relación con la subasta y cumplimiento de contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Tabanera la Luenga, ó de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Aniano Mateos.

Modelo de proposición

D..., mayor de edad, vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta de setenta y dos pinos negrales del monte de los propios de Tabanera la Luenga, núm. 166 del catálogo y aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma.)

Subasta de piña albar

El día 30 del actual y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consisterial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal, un empleado del ramo de montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, núm. 166, consistente en 150 hectáreas, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas (mil quinientas pesetas).

La subasta se verificará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de dos de Julio de 1924 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta.

Tabanera la Luenga a 6 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Aniano Mateos.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones para la subasta del fruto de piña albar del monte número 166, de los propios de Tabanera la Luenga, se compromete a llevar este aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

2488

NAVALILLA

El día treinta de Noviembre y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde que suscribe o Concejal que legalmente le sostituya, con asistencia del Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de trescientos cuarenta pinos del monte número 199 de estos propios, los cuales cubican 204,582 metros cúbicos de madera y 94,562 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de veintinueve mil doscientas cuarenta y tres pesetas treinta y nueve céntimos, con estricta snjeción a los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto durante los días y horas hábiles de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase correspondiente y con arreglo al modelo que al final se inserta, los cuales pueden ser presentados todos los días laborables en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta, acompañados del resguardo de ingreso del cinco por ciento del tipo de tasación.

El que resulte rematante a dichos productos quedará obligado a la reserva de 17 metros cúbicos de madera para construcción de traviesas.

Será de cuenta del referido rematante el pago de gestión técnica, derechos reales, anuncios, reintegro de expediente y todos cuanto se originen con referida subasta.

Si esta primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día diez de Diciembre, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones que la primera.

Navalilla a 1 de Noviembre de 1944. El Alcalde, Heliodoro Merino.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta de productos primarios del monte de esos propios número 199, se compromete y acepta todas y cada una de las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones, de los cuales está enterado, ofreciendo por dichos aprovechamientos la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

COCA 2525

SUBASTA

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado la celebración de la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce en punto del día 28 de Noviembre actual, ante el señor Alcalde de la misma o de quien en su defecto le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, del empleado del ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel de 4,50 pesetas.

A los pliegos se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

La fianza definitiva una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad porque se adjudique, y se constituirá en esta Depositaría municipal en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor porque haya sido adjudicada.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda en la misma tasación y condiciones el día 7 de Diciembre próximo.

Coca, 3 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Arturo Acosta.

Modelo de proposión

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar de Villa», de estos propios, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA 2507

El día 30 del mes de Noviembre y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento primario durante el año forestal de 1944-1945, de 483 pinos, con un volumen de 352,204 metros cúbicos de madera, 35,424 metros cúbicos de leña de tronco y 93,029 de leña de copas, en el monte núm. 106 denominado «Pinar de Villa», de estos propios, bajo

el tipo de tasación de 37.567,65 pesetas (treinta y siete mil quinientas sesenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos).

La subasta se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 2 de Julio de 1924, ante el señor Alcalde Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del funcionario que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de las diez a las trece horas, durante todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado por los proponentes o sus representantes legales, reintegrados con timbre de 4,50 pesetas, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: «proposición para optar a la subasta del aprovechamiento primario durante el año forestal de 1944-1945 del monte «Pinar de Villa», de los propios de Coca, acompañándose en sobre separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del presentador, cuyo depósito consistirá en la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, que podrá constituirse en la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas, previniéndose que en caso de resultar iguales dos o mas proposiciones de las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre sus autores, y que de existir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El bastanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia o en Santa María de Nieva.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la aprobación de la subasta, el rematante, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, constituirá la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del precio de adjudicación.

En el mismo plazo ingresará el rematante en la Caja de fondos de este Municipio, el 90 por 100 de la cantidad porque haya sido adjudicada la subasta.

El que resulte rematante o adjudicatario de estos aprovechamientos contrae la obligación de reservar 61,600 metros cúbicos de madera para traviesas.

Coca, 3 de Noviembre de 1944. El Alcalde, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia para la subasta de 483 pinos marcados para corta durante el año forestal de 1944-1945, con un volumen de 352,204 metros cúbicos de madera, 35,424 metros cúbicos de leña de tronco y 93,029 metros cúbicos de leña de copas, en el monte Pinar de Villa, de estos propios, de los pliegos de condiciones y presupuesto de gastos de gestión técnica; se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2500

VALSECA

Recibido en esta Alcaldía de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice al padrón de riqueza rústica para los efectos tributarios del próximo año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días; durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y entablar en el indicado plazo las reclamaciones que crean pertinentes, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia; pues transcurrido el indicado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valseca, 3 de Noviembre de 1944. El Alcalde, Martín Benito.

1498

MARUGAN

Recibido de la Administración de Propiedades de esta provincia el apédice de las alteraciones de rústica catastral de este término municipal para los efectos tributarios en el año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Marugán y Noviembre 3 de 1944. El Alcalde, Jesús González.

2526

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta de piñas

El Ayuntamiento general de esta Villa y Tierra, ha acordado la celebración de la subasta del fruto de piña albar del monte «Pinar Viejo», perteneciente a esta Comunidad, dividida en tres lotes, cuyo detalle y tipo de tasación de cada uno se expresan a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de quien interese.

Monte Pinar Viejo, 1.ª sección, 3.000 pesetas.

Idem idem, 2.ª sección, 1.000 pesetas.

Idem idem, 3.ª sección, 3.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra a las once en punto del día 28 de Noviembre, ante el Sr. Alcalde Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, del empleado del ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El acto se celebrará por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, pudiendo hacerse proposiciones a un solo lote de los que comprende la subasta, a varios o a todos, cuidando de consignar el lote o lotes e importe de la proposición, con arreglo al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel de 4,50 pesetas.

A los pliegos se acompañará la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora de empezar la subasta.

La fianza definitiva una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad porque se adjudique, y se constituirá en la Caja de esta Comunidad en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de dos de Julio de 1924, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación de la subasta, teniendo que ingresar también durante dicho plazo el 90 por 100 del valor en que haya sido adjudicada.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda en la misma tasación y condiciones el día 7 de Diciembre próximo.

Coca, 3 de Noviembre de 1944.—El Alcalde Presidente, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la subasta del fruto de piña albar de las tres secciones del monte «Pinar Viejo» de esta Comunidad, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad siguiente:

Por el fruto de piña albar de la 1.ª sección, pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la 2.ª sección, pesetas (en letra).

Por el fruto de piña albar de la 3.ª sección, pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2508

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

SUBASTAS

En el día 30 del mes de Noviembre y horas que se señalan, tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra, las subastas para el aprovechamiento primario durante el año fotestal de 1944-45 en el monte «Pinar Viejo» y «El Cantosal», de esta Comunidad, según detalle que se consigna a continuación:

Hora	Sección	Número de pinos	Madera — m. c.	Leña de tronco — m. c.	Leña de copas — m. c.	Tasación — Pesetas
11	1.ª	1.947	1.272,086	342,658	429,583	145.210,75
11,30	2.ª	3.201	1.254,411	347,653	281,307	142.160,29
12	3.ª	2.540	1.935,237	100,341	496,982	202.516,16
12,30	Cantosal	1.326	707,173	314,311	138,278	56.341,44

Las subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento General, y a las disposiciones contenidas en el Real Decreto de 2 de Julio de 1924, ante el Sr. Alcalde Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del funcionario que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Notario del Distrito, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento General de las diez a las trece horas, durante todos los días hábiles, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior inclusive al en que hayan de celebrarse las subastas, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado por los proponentes o sus representantes legales, reintegrados con timbre de 4,50 pesetas, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento primario durante el año forestal 1944-1945 de la (primera, segunda o tercera) sección del monte «Pinar Viejo» o de «El Cantosal», de la Comunidad de Coca», acompañándose en sobre separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del presentador, cuyo depósito consistirá en la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de la respectiva subasta, que podrá constituirse en la Depositaría de fondos comunes de Villa y Tierra o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas; previniéndose que, en caso de resultar iguales dos o más proposiciones de las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y que de existir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El bastanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia o en Santa María de Nieva.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la aprobación de las subastas, el rematante, en cualquiera de las formas que establece el artículo 10 del reglamento de 2 de Julio de 1924, constituirá la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del precio total de adjudicación.

En el mismo plazo ingresará el rematante en la Caja de fondos de esta Comunidad, el 90 por 100 de la cantidad por que haya sido adjudicada la subasta.

El que resulte rematante o adjudicatario de estos aprovechamientos contrae la obligación de reservar 225,572 metros cúbicos de madera para traviesas de la primera sección, 208,756 metros cúbicos de la segunda sección, 347,277 metros cúbicos de la tercera sección y 124,437 metros cúbicos de «El Cantosal».

Coca, 3 de Noviembre de 1944.—El Alcalde Presidente, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia de Segovia, para la subasta del aprovechamiento primario durante el año forestal de 1944-1945 en la sección... del monte «Pinar Viejo» o de «El Cantosal», de la Comunidad de Coca, de los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos de gestión técnica correspondientes, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

IMPRENTA PROVINCIAL